ANO I

Salta, Febrero 3 de 1909

NUM. 31

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Imprenta y Libreria EL COMERCIO DE ::: .

RAMÓN R. SANMILLÁN Y CIA. Caseros 629 y 631.

Aparece Miércoles y Sabados

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Câmara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se dominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Se insertaran en este boletin: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las resoluciones las cámaras y los despachos de las comi-

siones.
2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

Todos las sentencias definitivas é 3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. Tambien se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto ô do-cumento que por las leyes requiera publi-

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jeses de oficina, pasarán diariamente á la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documen-

tos á que se refiere el articulo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del Boletin
Oficial se tendrán por auténticas, y un
ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de
las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del Boletin Oficial para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda à su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán à la misma.

Art. 7.º Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de

1908.

Fèlix Usandivaraș Juan B. Gudiño. S. de la C. de DD.

Angel Zerda Emilio Soliverez S. del S.

Departamento de Gobierno.

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

LINARES Santiago M. López.

Tarifa

Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de rema-tes y edictos que no pasen de 5 centime-tros, cuatro pesos, de 1 à 30 dias; pasan-do de 5, se cobrará un peso por cada centimetro.

Leyes y decretos

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

Habiéndose concedido licencia por el término de un mes, al escribiente del ministerio de gobierno don Ricardo Morales por motivos de salud-

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nombrase interinamente escribiente del ministerio de gobierno al señor Eudoro Figueroa, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 27 de 1909.

LINARES.

Es copia.

Santiago M. Lopez José M. Outes. S. S.

. De acuerdo con las propuestas presentadas por los comisarios de policía de los departamentos de Metán, Candelaria y Molinos para la designación de las personas que deben desempeñar las comisarias de partido durante el corriente año-

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse comisarios auxiliares de policia en el departamento de Metan á los siguientes ciudadanos: para el partido de San José de Metàn á don Nicolás Arias, para el de estación Metân à don Atilio Lanzi, para el de Me-tán Viejo á don Julio Ibarguren, para el de Yatasto á don Plácido Jara, para el del Rio de las Piedras á don Honorio Toledo, para el de Lumbreras á don Francisco Abeleira, para el de Jura-mento à don Liborio Almada, para el de Orquera á don Carlos Saravia y sub comisario à don Santiago Alvarez.

tamento de la Candelaria à las perso- de San Pedro à don Mateo Condori,

nas que à continuación se expresan: Para el partido del Tala à don Octavio J. Lobo, para el de la Candelaria á don Simón Acosta y para el del Jardin á don Amadeo Cansino.

Art. 3º Nómbranse comisarios auxiliares de partido en el departamento de Molinos á los soñores siguientes: Para el partido de Seclantás á don Liborio Diaz Olmos y subcomisario y don Ale-jandro Martinez, para el de Luracatao a don Lisimaco Barrantes, para el de Colomé á don José Dàvalos Isanmendi y subcomisario á don Mauricio Chocobar, para el del Carril à don José Cruz Yapura, para el de Gualfin à don Juan Francisco Sandoval, para el de Amaycha a Miguel Renfijes, para el del Brealito a don Francisco Gonza y para el del Churcal y Banda Grande á don Manuel Rodriguez.

Art. 4º Comuniquese, publiquese, y

dese al R. Oficial.

Salta, Enero 29 de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ.

Es cópia—

Josè M. Outes, S. S.

Vistas las propuestas elevadas por los señores comisarios de policía de los departamentos de San Carlos, Iruya, y Distrito de la Silleta para la provisión de las comisarias de partido-

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisario suplente de policía del departamento de San Carlos à don José B. Avila, subcomisario de la 2ª sección a don Pedro N. Correa y suplente del mismo al señor Máximo Agüero, para el partido de Animaná à don Damian Figueroa, para el de Corralito á don Benito Caro, para el de Amblayo á don Manuel C. Pacheco y para el de Santa Rosa à don Doristeo Velarde.

·Art. 2º Nómbrasé comisario suplente del departamento de Iruya á don Isidro Flores, y comisario auxilar de policía para el partido del pueblo del mismo nombre a don Julian Poclava, para el de San Isidro à don Javier Sanchez, para el de San Juan à don Fortunato Zambrano, para el de Valle Delgado à Art. 2º Nombranse igualmente comisa- don Miguel Sanchez, para el de Viscarios auxiliares de partido en el depar- ra á don Justiniano Gutierrez, para el

para el de Porongal á don Lusiado Cruz, para el de Higueras à don Vicente Lopez, para el de Uchuya á don Eleuterio Vargas, para el de Tipayoc á don Feliciano Tolava, para el de San Antonio á don Catalino Poclava, para el de San Carlos à don Juan R. Herrera, para el de las Cañas à don Avelino Cruz, para el del Volcan é Higueras, à don Eulogio Ayarde, para el de Sala Isculla â don Vicente Chinchilla, para el de Casa Grande à don Quintin Gutierrez, y para el de Colansulí á don Juan Cruz.

Art. 3º Nómbrase comisario suplente de policía del distrito de la Silleta á don Moisés Casas, para el partido del pueblo de la Silleta a don Ramon Valdivieso, para el de la Merced de Arriba á don Esteban Junco, parà el del Encón à don Guillermo Villanueva, para el de Quijano á don Rómulo Pérez, para el de Chorrillos á don Juan Marcos Rivera, para el de las Arcas à don Victorio Reyes, para el de las Capillas á don Cordon Raimundo Lamas, para el de Tastil lio Ceballos y desde la Población hasta a don Mateo Barbosa, para el del Tamà don Mateo Barbosa, para el del Tam-bo à don Arturo de Belmonte, para el del Potrero de Linares à don Natividad Guari, para el de Potrero de Uriburu-à don Belisario Sosa y subcomisario á don Abdòn Sarapura y a Quintin Lamas, para el de la Cuesta Grande à don Eustaquio Sarapura, para el de Incahuasi á don Liberato Padilla y para el de la

Pascha y San José à don Casimiro Canavides.

Art. 4º Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 29 de 1909-

Es còpia

LINARES SANTIAGO M. LOPEZ. José M. Outes, -S; Ś.

Vistas las propuestas presentadas por el comisario de policía del distrito del Galpon para el nombramiento de los comisarios de partido.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comísarios auxiliares de partido en dicho distrito à los senores siguientes: Para el partido de San José de Orquera hasta Talamuyo y Pichanas á don Bernardino Medrano, desnelio Tapia, para el de Tres Cruces á de Talamuyo hasta el Tunal à don Ju-

Art. 2º Comuniquese, publiquese y

dése al R. Oficial.

Salta, Enero 29 de 1909.

LINARES SANTIAGO M. LÓPEZ.

Es copia.

José M. Outes. S. S.

Edictos

Por el presente se notifica durante treinta dias, à los que se crean con derecho à la petición de agua para riego de la finca «Villa Candelaria,» ubicada parte en la Silleta y parte en Cerrillos, hecha por el señor Isauro Ruiz, para extraer cincuenta litros por segundo, del Rio Segundo è Arroyo Seco. Dicha finca tiene los siguienteslimites: al Norte el Rio Segundo; al Sud, «El Zanjón» de los señores Bautista Wierna y Adeodato Torena; al Naciente, la testamentaria de Padilla; y al Oeste con don Adeodato Torena, Candor Arancibia y otros. Salta, Noviembre 27 de 1908.

> Waldino Riarte, Escribano.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos don Nicasio Avila y Isabel Amaya de Avila y doña Micaela Gutierrez de Amaya, por auto del señor juez de 1ª Instancia de lo Civil y Comercial doctor Alejandro Bassani, de fecha Diciembre 2 del presente año, se cita por el presente y por el término de 30 dias á todos los interesados, se presenten ha hacer valer sus derechos por ante la secretaria del suscrito-Salta, Diciembre 11 de 1908—Zenôn Arias, secretario.